



Cartagena, 18 de agosto de 2021

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
HACE CONSTAR

Medio de Control	ACCIÓN POPULAR
Radicado	13001-33-33-012-2010-00200-01
Demandante	CARMEN MILENA PALOMINO RÍOS Y OTROS
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y OTROS
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

QUE TENIENDO EN CUENTA QUE LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S., A TRAVÉS DE SU APODERADO, DIO RESPUESTA A LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021, SE DA TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES DE DICHS DOCUMENTOS, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 19 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 23 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Olm/Sec

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

INFORME ACCIÓN POPULAR RAD. 13001-33-33-012-2010-00200-01

Algiro Anaya Santiago <a_anaya@autopistasdelsol.com.co>

Jue 22/07/2021 3:27 PM

Para: Notificaciones Despacho 04 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta04bol@notificacionesrj.gov.co>

CC: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (12 MB)

SOL-BOL-1316-21 INFORME ACCIÓN POPULAR Y ANEXOS RAD 2010-200-01.pdf;

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Ate. Dr. Edgar Alexi Vásquez Contreras

Magistrado Ponente

Ciudad.

E. S. D.

Referencia: *Contrato No. 008 de 2007. Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Predial, Gestión Social, Gestión Ambiental, Financiación, Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento del Proyecto de Concesión Vial "Ruta Caribe".*

Tipo de Proceso: Acción Popular.

Accionante: Carmen Palomino Ríos y otros.

Accionados: Distrito de Cartagena y otros.

Radicado: 13001-33-33-012-2010-00200-01.

Respetado magistrado.

Por medio del presente y de la manera más respetuosa me usted dirijo a usted con el fin de aportar memorial mediante el cual se rinde el informe solicitado y se aportan pruebas en el proceso del asunto.

Mi representada recibe notificaciones en la Transversal 54 No 31 i - 99 de Cartagena – Bolívar, domicilio legal de la sociedad AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S. Correo electrónico: k_ludyan@autopistasdelsol.com.co, única dirección autorizada para recibir notificaciones judiciales.

Cordialmente,



ALGIRO ANAYA SANTIAGO
Abogado

Autopistas del Sol S.A.S.
Transv. 54 No. 31i-99 Cartagena D.T. y C. - Colombia

Tel. +(57 5) 6475540 Ext. 117 Cel. 3188277813
a_anaya@autopistasdelsol.com.co



Autopistas del Sol S.A.S
Transversal 54 No 31a 227
Cartagena - Colombia
Tel.+ (575)6534976
Fax+ (575) 6532961
www.autopistasdelsol.com.co

Cartagena de Indias D.T.H. y C., 22 de julio de 2021.

SOL-BOL-1316-21

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Ate. Dr. Edgar Alexi Vásquez Contreras

Magistrado Ponente

Ciudad.

E. S. D.

Referencia: *Contrato No. 008 de 2007. Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Predial, Gestión Social, Gestión Ambiental, Financiación, Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento del Proyecto de Concesión Vial "Ruta Caribe".*

Tipo de Proceso: Acción Popular.

Accionante: Carmen Palomino Ríos y otros.

Accionados: Distrito de Cartagena y otros.

Radicado: 13001-33-33-012-2010-00200-01.

Honorable Magistrado.

ALGIRO ANAYA SANTIAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.188.675 de Cartagena, portador de la tarjeta profesional No. 300.283 de C. S. de la J., con el domicilio profesional del membrete, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.**, según el poder adjunto al presente escrito. Con el debido respeto comparezco ante su Despacho, con el fin de rendir el informe solicitado el asunto de la referencia a través del presente escrito, en los siguientes términos:

Mediante Auto de fecha 14 de 2021, publicado en el Estado No. 110 de 14 de julio de 2021, este Despacho concedió un término de cinco (5) días para rendir el informe sobre el estado actual de la construcción del puente peatonal objeto de esta acción popular, y acompañe con dicho informe, las pruebas que demuestren el avance o la terminación de la obra. Es decir que, el termino para rendir este informe vence el 22 de julio del corriente. Por consiguiente, al presentar este informe se hace dentro del término judicial establecido.

Frente a la solicitud de este Honorable Despacho; nos permitimos informarle que el puente peatonal doble denominado SENA – ubicado en la abscisa 98+620, del Tramo 1 Cartagena – Turbaco – Arjona, fue terminado y entregado y recibido a satisfacción por la interventoría Épsilon Vial el 30 de mayo de 2016, como consta en el Acta de Recibo anexa al presente escrito.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



VIGILADO
SuperTransporte



Autopistas del Sol S.A.S
Transversal 54 No 31a 227
Cartagena - Colombia
Tel.+ (575)6534976
Fax+ (575) 6532961
www.autopistasdelsol.com.co

El puente peatonal denominado SENA, objeto de la presente acción, cuenta con las especificaciones que se observan en el documento referido, y a la fecha se encuentra en funcionamiento como se observa en el registro fotográfico anexo de fecha 16 de julio de 2021.

PETICIONES

Teniendo en cuenta los argumentos y pruebas aportadas en el transcurso de la acción popular, solicitamos al honorable Tribunal, se sirva revocar la sentencia calendada 30 de noviembre de 2015 y en su lugar (i) deniegue la presente acción popular, (ii) declarar la carencia actual del objeto o hecho superado, y se (iii) excluya del presente asunto a la sociedad Autopistas del Sol S.A.S., toda vez que se encuentra probado que se realizaron las obras que fueron solicitadas para cesar la vulneración de los derechos colectivos.

PRUEBAS

1. ACTA DE RECIBO PUENTE PEATONAL DOBLE DENOMINADO SENA – UBICADO EN LA ABCISA 98+620, DEL TRAMO CARTAGENA – TURBACO – ARJONA
2. Registro fotográfico Anexo SOL-1316-21, a través del cual se ilustra el estado actual del puente denominado SENA

ANEXOS

Anexo lo enunciado en el acápite de pruebas, poder para actuar y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Autopistas del Sol S.A.S.

NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito, recibimos notificaciones en la dirección transversal 54 No. 31 i – 99 de esta ciudad, domicilio legal de la sociedad AUTOPISTAS DEL SOL S.A, teléfono 6475540, y al correo electrónico k_ludyan@autopistasdelsol.com.co, única dirección autorizada para recibir notificaciones judiciales por vía electrónica, tal y como consta en el certificado de existencia y representación adjunto, por lo que solicitamos que, sea tenida en cuenta para futuras comunicaciones.

Cordialmente,

Algiro Anaya Santiago
ALGIRO ANAYA SANTIAGO

C.C. 73.188.675 de Cartagena

T.P. No. 300.283 del C.S. de la J.

Copia archivo
Proyectó: AAS
Aprobó: GMRJ.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte





Autopistas del Sol S.A.S
Transversal 54 No 31a 227
Cartagena - Colombia
Tel.+ (575)6534976
Fax+ (575) 6532961
www.autopistasdelsol.com.co

REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO SOL-1316-21

ASUNTO: ESTADO ACTUAL PUENTE PEATONAL SENA.

FECHA DE REGISTRO: 16 de julio de 2021.

OBSERVACIONES: TERMINADO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



VIGILADO
SuperTransporte

REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO SOL-1316-21



REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO SOL-1316-21



REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO SOL-1316-21



REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO SOL-1316-21



REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO SOL-1316-21



REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO SOL-1316-21





Autopistas del Sol S.A.S
Transversal 54 No 31a 227
Cartagena - Colombia
Tel.+ (575)6534976
Fax+ (575) 6532961
www.autopistasdelsol.com.co

REGISTRO FOTOGRÁFICO ANEXO SOL-1316-21





Epsilon Vial

CONTRATO NO. 008 DE 2007. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL "RUTA CARIBE".

ACTA DE RECIBO DEL PUENTE PEATONAL DOBLE DENOMINADO SENA – UBICADO EN LA ABSCISA 98+620 DEL TRAMO CARTAGENA TURBACO ARJONA.

CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"
INTERVENTORIA: EPSILON VIAL
CONTRATISTA: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S
OBJETO: RECIBO DEL PUENTE PEATONAL DOBLE DENOMINADO SENA – UBICADO EN LA ABSCISA 98+620 DEL TRAMO CARTAGENA TURBACO ARJONA.

A los (30) día del mes de Mayo de 2016, en el municipio de Turbaco - Bolívar se reunieron la Ing. GREGORIA GOMEZ FERNANDEZ identificada con C.C. N° 30.773.060 de Turbaco - Bolívar, quien actúa en representación de la parte contratista AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S., y el Ing. HECTOR SANCHEZ ZAPARDIEL identificado con C.C. N° 73.100.084 de Cartagena - Bolívar en representación de la interventoría Épsilon Vial, para el recibo a satisfacción "DEL PUENTE PEATONAL DOBLE DENOMINADO SENA – UBICADO EN LA ABSCISA 98+620 DEL TRAMO CARTAGENA TURBACO ARJONA."

Descripción y especificaciones de la obra:

- El diseño consta de un puente peatonal con sus accesos en rampas, con barandas metálicas, andenes, (2) dos paraderos de buses, (2) dos canecas para residuos sólidos, (2) dos bancas en concreto y cuatro (4) rampas para minusválidos. El área de construcción en planta es de 941 m² aproximadamente.
- La configuración estructural del puente consiste en un sistema de pórticos de concreto reforzado que conforman rampas laterales de acceso, mediante dos vigas perimetrales que sirve a su vez de plataforma peatonal.
- la cimentación se conformó mediante el uso de dados de cimentación apoyados sobre pilotes, los dados tienen una viga de amarre superficial. Los dados de los pilotes se desplantaran a -2.0m y la longitud de los pilotes será de 10m. La separación mínima entre pilotes será de 3 veces el diámetro del pilote, medidos centro a centro.



MinTransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



Epsilon Vial

- La estructura está soportada sobre dos (2) pórticos en concreto en forma de arco 30.51 m de longitud, conformados por columnas en sección rectangular de 1.20x0.80 m, que soportan las vigas y las rampas de acceso.
- La luz del puente sobre las calzadas es de 30.10m, conformada a partir de una viga metálica con dimensiones de 1.00x1.60m, simplemente apoyada en las ménsulas.
- Gálibo de 5.50 m. (Altura libre entre el pavimento y la viga metálica)
- Ancho libre de circulación peatonal en rampas es de 2.00 metros.
- Descripción técnica de la iluminación Instalada en el Puente:
 - ✓ Tres (3) postes metálicos de 4 metros en acero galvanizado, con sus respectivos módulos de 12 W Led Solar Integrado (uno en cada poste), ubicados en la zona de pasarela principal.
 - ✓ Dos (2) postes metálicos de 4 metros en acero galvanizado, con sus respectivos módulos de 12 W Led Solar Integrado (uno en cada poste), ubicados en la zona de paraderos.
 - ✓ Dos (2) postes metálicos de 7.5 metros en acero galvanizado, con sus respectivos módulos de 20 W Led Solar Integrado (uno en cada poste), ubicados en la zona de rampas.

Se deja constancia que se recibe el puente a satisfacción y se anexan registros fotográficos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a un (30) día del mes de Mayo de 2016.

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S



GREGORIA GOMEZ FERNANDEZ
Director Técnico, Atlántico
Autopistas del Sol S.A.S.

EPSILON VIAL

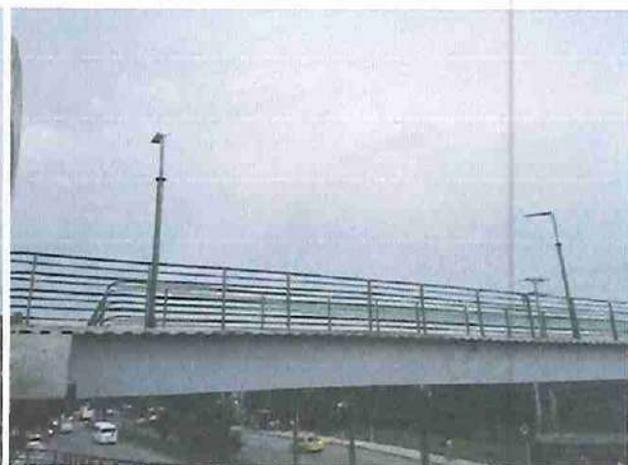
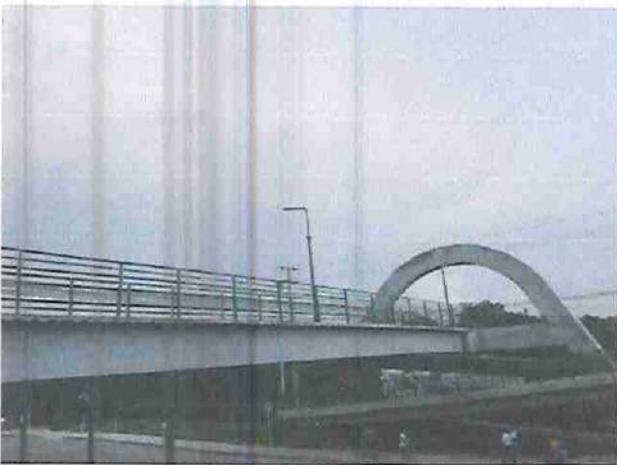


HECTOR SANCHEZ ZAPARDIEL
Sub Director de Interventoría
Épsilon Vial

REGISTRO FOTOGRÁFICO (ANEXO)



REGISTRO FOTOGRÁFICO PUENTE PEATONAL DENOMINADO SENA, UBICADO EN EL K98+620, DEL TRAMO 1 – CARTAGENA – TURBACO – ARJONA



Asunto: Recibo Del Puente Peatonal Denominado Sena, Ubicado En El K98+620, Del Tramo 1 Cartagena – Turbaco - Arjona.

Ubicación: K98+620 Tramo 1 Cartagena – Turbaco – Arjona.

Fecha de Registro: 30-05-2016

Observaciones: Ninguna



REGISTRO FOTOGRÁFICO PUENTE PEATONAL DENOMINADO SENA, UBICADO EN EL K98+620, DEL TRAMO 1 – CARTAGENA – TURBACO – ARJONA



Asunto: Recibo Del Puente Peatonal Denominado Sena, Ubicado En El K98+620, Del Tramo 1 Cartagena – Turbaco - Arjona.

Ubicación: K98+620 Tramo 1 Cartagena – Turbaco – Arjona.

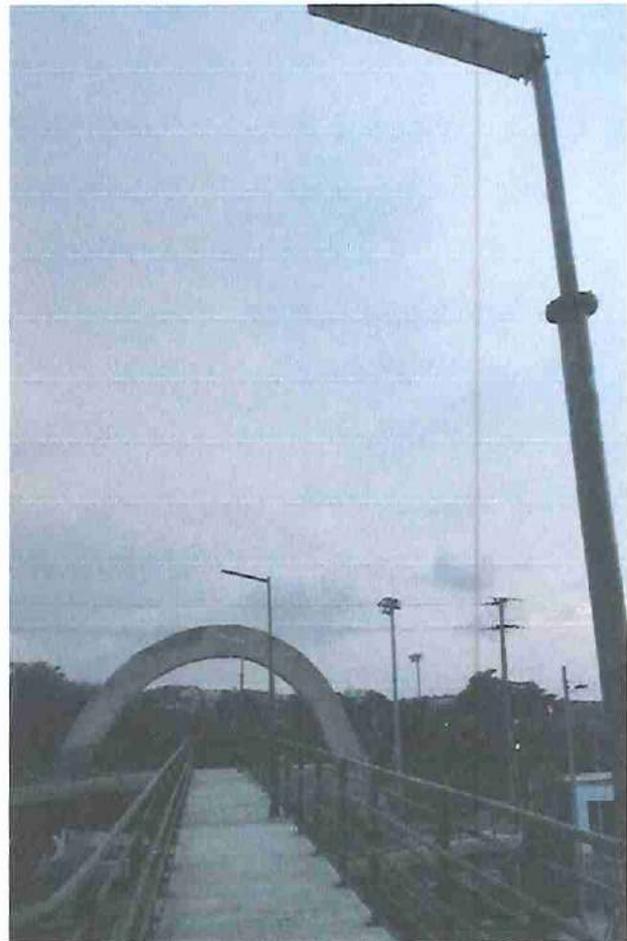
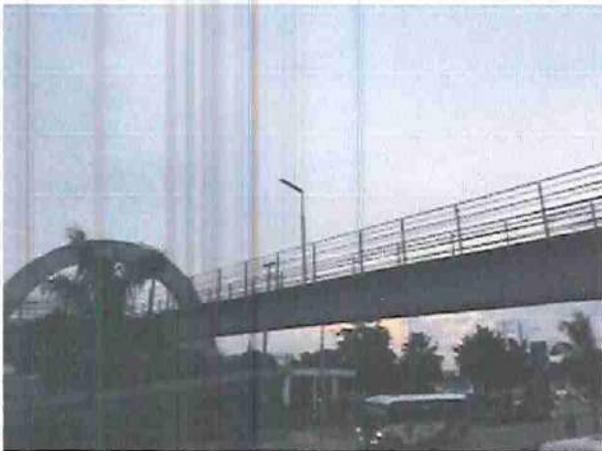
Fecha de Registro: 30-05-2016

Observaciones: Ninguna





REGISTRO FOTOGRÁFICO PUENTE PEATONAL DENOMINADO SENA, UBICADO EN EL K98+620, DEL TRAMO 1 – CARTAGENA – TURBACO – ARJONA



Asunto: Recibo Del Puente Peatonal Denominado Sena, Ubicado En El K98+620, Del Tramo 1 Cartagena – Turbaco - Arjona.

Ubicación: K98+620 Tramo 1 Cartagena – Turbaco – Arjona.

Fecha de Registro: 30-05-2016

Observaciones: Ninguna

[Handwritten signature]



Autopistas del Sol S.A.S

Transversal 54 No 31 I - 99
Cartagena - Colombia
Tel. + (57 5) 6 47 55 40
Fax + (57 5) 6 47 55 49
www.autopistasdelsol.com.co

Cartagena de Indias D.T. y C., julio 22 de 2021

SOL-BOL-PJ-021-21

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Ate. Dr. Edgar Alexi Vásquez Contreras

Magistrado Ponente

Ciudad.

E. S. D.

Referencia: *Contrato No. 008 de 2007. Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Predial, Gestión Social, Gestión Ambiental, Financiación, Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento del Proyecto de Concesión Vial "Ruta Caribe".*

Tipo de Proceso: Acción Popular.

Accionante: Carmen Palomino Ríos y otros.

Accionados: Distrito de Cartagena y otros.

Radicado: 13001-33-33-012-2010-00200-01.

Cordial saludo.

Yo, **GISELLA MARGARITA ROMERO JURADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.044.913.512 expedida en Arjona, Bolívar y con el domicilio profesional del membrete, en mi calidad de Representante Legal Para Fines Judiciales de la sociedad **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S.**, - tal y como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal anexo, informo que confiero Poder especial, amplio y suficiente al abogado **ALGIRO ANAYA SANTIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.188.675 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 300.283 del C. S. de la J. y con el domicilio profesional del membrete, para que en nombre de la sociedad que represento, tramite y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia, además, para que ejerza todos los actos que sean necesarios para defender sus intereses.

Mi apoderado tiene, en general, todas las facultades otorgadas por la ley de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, y en especial, para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder en cualquier momento del proceso.

Se deja constancia expresa a través del presente documento que, pese a lo anterior, el abogado recién mencionada NO tiene facultad alguna para confesar en ninguna etapa en la presente actuación.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

La movilidad
es de todos

Mintransporte



VIGILADO
SuperTransporte



Autopistas del Sol S.A.S

Transversal 54 No 31 I - 99
Cartagena - Colombia
Tel. + (57 5) 6 47 55 40
Fax + (57 5) 6 47 55 49
www.autopistasdelsol.com.co

Sírvase reconocerle su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Relevo a mi apoderado de las costas y gastos que se puedan generar con el ejercicio del presente mandato, y a su vez renuncio a la notificación y ejecutoria de la providencia que admita favorablemente la personería aquí otorgada.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, este poder se presume autentico y no requiere nota de presentación personal o reconocimiento.

Cordialmente,

GISELLA MARGARITA ROMERO JURADO
Representante legal para fines judiciales

Acepto,

ALGIRO ANAYA SANTIAGO
C.C. 73.188.675 de Cartagena
T.P. No. 300.283 del C.S. de la J.

Anexo lo enunciado.
Proyectó: AAS
Revisó: GMRJ



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

La movilidad
es de todos

Mintransporte



VIGILADO
SuperTransporte

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOPISTAS DEL SOL SAS
Sigla: No reportó
Nit: 900167854-5
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-378318-12
Fecha de matrícula: 30 de Marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 54 31 I 99
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: k_ludyan@autopistasdelsol.com.co
Teléfono comercial 1: 6475540
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 54 31 I 99
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: k_ludyan@autopistasdelsol.com.co
Teléfono para notificación 1: 6475540

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AUTOPISTAS DEL SOL SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 2,419 del 8 de Agosto de 2007, otorgada en la Notaría 40 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de Agosto de 2007, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 bajo el número 132,911 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las anónimas, denominada:

AUTOPISTAS DEL SOL S.A

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta No. 8 del 9 de Abril de 2015, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de Junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 bajo el número 132,911 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

AUTOPISTAS DEL SOL SAS

Que por acta No. 13 del 15 de Febrero de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de Abril de 2017, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 bajo el número 132,911 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Bogota D.C. a la ciudad de Cartagena de Indias - Bolívar

TERMINO DE DURACIÓN

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2099.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la suscripción y ejecución del contrato de concesión no. 008 de 2007 para los estudios, diseños definitivos, gestión predial, gestión ambiental, gestión social, financiación, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial ?Ruta Caribe?. Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar la construcción de obras públicas por el sistema de concesión, así como el desarrollo total o parcial de obras públicas o privadas bajo cualquier otro sistema distinto al sistema de concesión. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades necesarias para el cumplimiento del mismo: a) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, girar, endosar, recibir, descontar, adquirir, pignorar toda clase de instrumentos negociables. b) Importar, exportar, distribuir, recibir, o dar en consignación toda clase de elementos, componentes, productos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones; c) celebrar cualquier acto, contrato, transacción relacionado con el desarrollo o que pretenda la realización de su objeto social. d) Promocionar, organizar y administrar sociedades, a través de la adquisición de acciones o partes sociales o la fusión con otras sociedades, que en todos los casos tengan igual o similar objeto o bien, algún objeto relacionado directa o indirectamente o complementario con el objeto social de la sociedad. e) Adquirir la propiedad o arrendamiento y posesión o uso, bajo cualquier título legal, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar sus fines sociales, así como gravar o hipotecar dichos bienes muebles o inmuebles. f) Servir de avalista, garante o fiador, sin límite de cuantía, de obligaciones a cargo única y exclusivamente de las sociedad autopistas del sol s.a. y de los fideicomisos denominados patrimonio autónomo concesión vial córdoba sucre y patrimonio autónomo Autopistas del Sol S.A., cuando a ello haya lugar. g) En general,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccaajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar dentro o fuera de la república de Colombia, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles, comerciales, industriales o financieros, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines sociales. h) Prestar servicios de primeros auxilios y traslado a centros hospitalarios a los usuarios de las vías administradas por la sociedad; que puedan resultar lesionados en accidentes de tránsito. Para el desarrollo de estas actividades la sociedad podrá prestar directamente los servicios o celebrar convenios con terceros, a cualquier título.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00 1.000.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$1.000.000.000,00 1.000.000.000	\$1,00
PAGADO	\$1.000.000.000,00 1.000.000.000	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá: (1) un representante legal principal y dos (2) suplentes, (ii) dos representantes legales para fines judiciales, con su respectivo suplente, quienes serán elegidos por la junta directiva y permanecerán en sus cargos, hasta que sean debidamente remplazados por mayoría de votos de los miembros de la junta directiva. Suplentes: El representante legal principal de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo remplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como también en los actos para los cuales estuviere impedido, pudiendo actuar de manera separada e independiente, y con las mismas facultades otorgadas al representante legal principal. la sociedad tenora un gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal principal de la sociedad, representará a la sociedad tanto judicial como extrajudicialmente, sin perjuicio de la representación ejercida por el representante legal judicial; en tal carácter al representante legal principal le corresponden las siguientes funciones: a) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en interés de la sociedad. b) Ejecutar todos los actos u operaciones y celebrar los negocios y/o contratos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva aquellos negocios en que uno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos. c) Sin perjuicio de seguir ejerciendo en forma concomitante con los apoderados o delegatarios de las funciones a su cargo, el representante legal principal podrá constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la compañía y delegar en ellos las facultades que estime convenientes. d) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y, en particular, solicitar las autorizaciones para la celebración de negocios que debe aprobar previamente la asamblea general o la junta directiva, según lo establecido en los presente estatutos. f) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden. g) Sujeto en todo caso a las autorizaciones requeridas en estos estatutos, el representante legal principal podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, o de otras especies; abrir o cancelar cuentas bancarias hacer depósitos y girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos; adicionalmente, el representante legal principal está facultado para intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía y representar a ésta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga que ver la sociedad. poderes del representante legal principal: Sujeto en todo caso a las autorizaciones requeridas por estos estatutos, el representante legal principal podrá enajenar cualquier título oneroso los bienes muebles e inmuebles de la sociedad,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar y recibir en mutuo cantidades de dinero o de otras especies; abrir o cancelar cuentas bancarias, hacer depósitos girar contra ellas; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos. adicionalmente, el representante legal principal está facultado para intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía, y representar a ésta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad. representante legal para fines judiciales: sin perjuicio de las facultades otorgadas por los presentes estatutos al representante legal principal, concomitantemente con éste, sin perjuicio de las facultades otorgadas por los presentes estatutos al representante legal principal, concomitantemente con este, los representantes legales de la sociedad para fines judiciales, podrán representar a la sociedad en procesos judiciales y administrativos, y en tal carácter le corresponden el ejercicio de los siguientes actos y funciones a. representación: Representar a la sociedad ante cualquier institución, organismo o entidad pública, funcionario o empleado de la rama ejecutiva en todos los órdenes, incluidas las instituciones y entidades de Bogotá, distrito capital, y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, así como para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas ante cualquier funcionario administrativo, judicial, árbitro, conciliador o autoridad de policía, en cualesquiera de los procesos, tribunales, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la sociedad tenga que intervenir en cualquier calidad o condición, directa o indirectamente incluidas las facultades necesarias y suficientes para intervenir, en nombre de la sociedad, ante cualesquiera tribunales de arbitramento como demandante o demandado. Asistir con representación legal y en calidad de representante legal judicial de la sociedad a audiencias de conciliación en representación de la sociedad, la representación judicial se otorga adicionalmente para que responda oficios, absuelva interrogatorios de parte como prueba anticipada y dentro de cualquier clase de proceso judicial para confesar

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

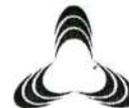
Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

judicialmente en nombre de la sociedad. b. Poderes. Otorgar los poderes correspondientes para adelantar las respectivas acciones judiciales a qué haya lugar ante las jurisdicciones contenciosa administrativa, ordinaria, constitucional y laboral, para presentar recursos de anulación y de revisión, así como acciones de tutela, y para iniciar o atender tribunales de arbitramento. C. Tribunales de arbitramento. Otorgar el poder correspondiente para iniciar, promover, adelantar o atender tribunales de arbitramento iniciados por o en contra de la sociedad, representar a la sociedad en la audiencia de designación de árbitros y designar árbitros en cualquier tribunal de arbitramento, representar a la sociedad en la audiencia de conciliación con las más amplias facultades para conciliar y sin limitación en cuantía o asunto, solicitar ampliaciones o prórrogas del término de duración de los tribunales de arbitramento y autorizar las mismas, modificar el correspondiente pacto arbitral, absolver interrogatorios de parte y confesar. d. Sustitución, delegación y revocación. Delegar total o parcialmente todas sus facultades o parte de las facultades que le son conferidos y revocar las sustituciones o delegaciones. El gerente general tendrá como función principal ejercer la administración de la sociedad. Además tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y observar las instrucciones que éstas le impartan. b) Gestionar todos los actos, operaciones y negocios y/o contratos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva aquellos negocios en que uno de estos órganos deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos. c) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera y, en general, toda la documentación que le exija la ley en su calidad de administrador. d) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario. e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva. f) Adelantar los procesos de selección libremente de los empleados que ocupan cargos directivos de la sociedad, cuya designación no esté a cargo de la asamblea de accionistas o a la junta directiva de la sociedad. o) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales. h) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los requisitos o exigencias legales que se relacionan con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. i) Llevar y ser custodio de los libros de las actas de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, así como del libro de registro de acciones y socios. j) Representar a la sociedad en los asuntos relacionados con las empresas de servicios públicos, incluyendo pero sin limitarse a: (1) acueducto, (ii) energía eléctrica, (iii) telefonía pública básica conmutada, (iv) telefonía móvil celular y (v) servicios de valor agregado, entre otras; igualmente tiene facultades para representar a la sociedad en los asuntos relacionados con las empresas del sector asegurador, para lo cual podrá (1) adquirir, negociar, cancelar, tomar, pólizas de seguro de acuerdo con las necesidades de la compañía y hasta por el monto establecido en los presentes estatutos. k) Representar a la sociedad ante autoridades administrativas en todos los trámites administrativos, en los cuales sea parte la sociedad, incluyendo la gestión tributaria y ambiental. l) Suscribir en nombre del representante legal principal de la sociedad todos los documentos relacionados con la contratación, desvinculación y llamados de atención del personal contratado laboralmente por la compañía, atendiendo los lineamientos dados por la junta directiva, específicamente está facultado para (1) Suscribir todos los documentos necesarios para la efectiva contratación y manejo del personal, (ii) Suscribir cartas de terminación de contratos laborales, (iii) Llamadas de atención, (iv) Asistir a las audiencias de descargos de los trabajadores (v) Impartir órdenes a los empleados de la compañía y en general, cualquier actividad que tenga que ver con el tema laboral de la sociedad y que no esté asignado al representante legal principal o al representante legal judicial de la misma. m) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas, por la junta directiva o por el representante legal principal y/o el representante legal judicial, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por acta No. 44 del 13 de Abril de 2011, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de Junio de 2011, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132,911 del Libro IX se designó a:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	C.C. 80.083.451

Por acta del 10 de Octubre de 2014, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de Octubre de 2014, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132,911 del Libro IX, se designó a:

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO	C.C. 92.519.730
--	----------------------------------	-----------------

Por extracto de acta Nro 14 del 12 de marzo de 2021 de Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Mayo de 2021 con el número 169583 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE	C.C. 9.082.111
---	---------------------------------	----------------

Por Extracto del acta No. 90 del 11 de Marzo de 2019, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2019 con el número 150,549 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	GISELLA MARGARITA ROMERO JURADO	C 1.044.913.512
--	------------------------------------	-----------------

Por acta No. 57 del 28 de Junio de 2012, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de Agosto de 2012, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132,911 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	AMAURY DE JESUS AMIN PRETEL	C.C. 9.068.862
--	--------------------------------	----------------

JUNTA DIRECTIVA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO DESIGNACION	C 80.083.451

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	MARCO GIAMPAOLI SCATOLINI DESIGNACION	C.E. 285.382
-----------	--	--------------

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE DESIGNACION	C 9.076.304
-----------	---	-------------

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	EFRAIN FERNADO AMIN BAJAIRE DESIGNACION	C 9.082.111
-----------	---	-------------

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO DESIGNACION	C 92.519.730
-----------	---	--------------

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta No. 13 del 26 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión no presencial de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,489 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISORES FISCALES

Por acta No. 8 del 9 de Abril de 2015, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de Junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132911 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	AUDITORES & MANAGEMENT CONSULTANTS SAS	N. 900.676.656-7

Por documento privado del 19 de Mayo de 2017 otorgado por la firma revisora en Bogotá, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de Junio de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2017 con el número 132,911 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDITH YADIRA LANCHEROS MONTAÑO	C.C. 52.027.881
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDGAR IVAN BUENO CORNEJO	C.C. 19.384.099

PODERES

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública Nro.: 6412
Fecha: 2017/10/03

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LAGAL
Nombre Apoderado: ALBERTO ENRIQUE SEGRERA MALO
Identificación: 73582176
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/10/10 Libro: V Nro.: 2863

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a ALBERTO ENRIQUE SEGREGA MALO, mayor y vecino de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.582.176 de Cartagena, para que en nombre y representación de la sociedad AUTOPISTA DEL SOL S.A.S., lleve a cabo todos los actos en materia de obligaciones y deberes tributarios, tales como a. Suscribir y presentar declaraciones tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, así como todos los demás documentos que tengan relación con las mismas y sean necesarios para el cumplimiento del deber y la obligación, b. Atender requerimientos ordinarios o especiales de las Autoridades Tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, así como visitas o inspecciones tributarias con capacidad para adjuntar todo tipo de pruebas c - Formular peticiones a las Autoridades Tributarias del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, sobre temas relacionados con las obligaciones y derechos de la compañía, d. Interponer los recursos de vía gubernativa que hubiere lugar en defensa de los intereses de la sociedad, e. Conferir poderes especiales a abogados para adelantar en la vía gubernativa y ante la jurisdicción contencioso administrativa la defensa de los intereses de la sociedad, cuando haya lugar a ello, f. Reponer, reconsiderar, apelar, conciliar, transar o desistir frente a las autoridades tributarias, respecto a diferencias suscitadas entre la sociedad y dichas entidades acerca de la naturaleza o monto de las obligaciones tributarias específicas a cargo de la sociedad, g. Las demás que correspondan a la naturaleza de este encargo conferido al mandatario para fines tributarios.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Documentos	No.Ins.o Reg.	mm/dd/aaaa
1055	09/12/2008	Notaria 27 de Bogotá	132,911	05/23/2017
2525	11/17/2009	Notaria 26 de Bogotá	132,911	05/23/2017
1324	05/12/2010	Notaria 73 de Bogotá	132,911	05/23/2017
775	02/25/2011	Notaria 73 de Bogotá	132,911	05/23/2017

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8	04/09/2015	Acta de Asamblea Accionistas	132,911	05/23/2017
	07/09/2015	Acta de Asamblea Accionistas	132,911	05/23/2017
13	02/15/2017	Acta de Asamblea Accionistas	132,911	05/23/2017

CONTRATOS

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433569 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE RA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497288 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL 2010-11-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUMERO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01680235 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- EMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA 2012-04-02 CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL:

CERTIFICA:

ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497288 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A.,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDADES TECNOCONSULTA S.A., AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S.A., AUTOPISTA EL SOL S.A. Y AUTOPISTA LA SABANA S.A.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680235 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LAS SOCIEDADES AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S. Y AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019 INSCRITO EL 21 DE MAYO DE 2019 BAJO EL NUMERO 150556 DEL LIBRO IX MERCANTIL, SE CANCELÓ LA SITUACION DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD CONTROLANTE KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y LA SOCIEDAD CONTROLADA AUTOPISTAS EL SOL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 INSCRITO EL 01 DE OCTUBRE DE 2020 BAJO EL NUMERO 162130 DEL LIBRO IX MERCANTIL, SE MODIFICA EL GRUPO EMPRESARIAL EXISTENTE ENTRE KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (MATRIZ) Y AUTOPISTAS EL SOL S.A.S. (CONTROLADA) Y LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S. (CONTROLADA, EN EL SENTIDO QUE LA SOCIEDAD AUTOPISTAS EL SOL S.A.S. YA NO HACE PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL CUYA MATRIZ ES LA SOCIEDAD KMA CONSTRUCCIONES S.A.S., SOLO SERÁ CONTROLADA LA SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,269,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/07/2021 - 11:47:14 AM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008171479

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: blccajocfFkblkQT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

